

10/2010



PRIMERA



Cruz Gonzalo López-Muller Gómez
Notario de Madrid
C/ Padilla, n.º 1, 1.º Izda.
28006 Madrid
Tfno. 91 431 15 20 - Fax: 91 431 23 90

ESCRITURA DE PODER. -----

NUMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO.-----

En Madrid, a veintiséis de enero de dos mil once. -----

Ante mí, **CRUZ GONZALO LÓPEZ-MULLER GÓMEZ**,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital.

-----**COMPARECE:**-----

DON GONZALO EGAS BOBO MAYOR, mayor de edad, de
nacionalidad española, casado, economista, vecino de Madrid, con
domicilio profesional en la calle General Díaz Porlier, número 21,
Entreplanta B, y con D.N.I. número 33.449.446-V. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad
denominada "**OLOSH GESTORA DE PARTICIPACIONES,**
S.L.", con C.I.F. número B-86010634, domiciliada en Madrid, calle
General Díaz Porlier, 21, Entreplanta B, constituida con duración
indefinida, mediante escritura autorizada por mí, el día 9 de julio de
2010, con el número 2.082 de orden de mi protocolo, inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27.828, folio 82, sección 8ª,
hoja número M-504193, inscripción 1ª. -----

Actúa en calidad de persona física designada por el
Administrador Único de la anteriormente citada sociedad, que lo es la
mercantil "**IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**"

Unipersonal, domiciliada en Madrid, en la calle General Díaz Porlier, número 21, Entreplanta B; constituida con duración indefinida en escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Luis Machuca Charro, el día 11 de abril de 2.003, número 283 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.887, folio 100, sección 8, hoja número M-329390, inscripción 1ª. Trasladó su domicilio al actual en escritura autorizada por mí, el día 22 de abril de 2009, con el número 851 de mi protocolo. -----

Tiene C.I.F. número B-83635490. -----

Cuyo objeto social comprende "La prestación de servicios jurídicos por medio de sus socios y de los demás profesionales y/o trabajadores que presten servicios a la sociedad. También se prestarán servicios y asesoría contable, financiera, administrativa de gestión de empresas, comercial y de indole técnica sobre la explotación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. La dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes o no residentes en territorio español y la colocación de los recursos financieros derivados de las actividades constitutivas de dicho objeto social, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley de Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. La adquisición por cualquier título y la prestación de servicios de intermediación en la adquisición por cualquier título de todo tipo de bienes muebles e

10/2010



FEDERACIÓN



AH3801582



inmuebles.”. Todo ello según resulta de copia autorizada de la citada escritura de constitución que me ha sido exhibida. -----

El nombramiento de “IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES, S.L. Unipersonal” como Administrador Único de “**OLOSH GESTORA DE PARTICIPACIONES, S.L.**” y del compareciente como persona física representante para el ejercicio de dicho cargo, por tiempo indefinido, resultan de la citada escritura de constitución, y de la misma resulta dicho nombramiento por tiempo indefinido, cuya copia autorizada me ha sido exhibida, y de la misma resulta que dicha sociedad tiene por objeto “La dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes o no residentes en territorio español y la colocación de los recursos financieros derivados de las actividades constitutivas de dicho objeto social, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley de Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. La prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a las entidades participadas. Si la ley exigiere para el ejercicio de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, tales actividades deberán

realizarse por medio de personas que ostenten la titulación requerida. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titulación de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo." -----

Asevera la vigencia de su cargo, y la no alteración de circunstancias de sus representadas, y en especial manifiesta que el objeto social y el domicilio de sus representadas no han variado respecto de los consignados en los documentos reseñados, siendo a mi juicio suficientes las facultades representativas acreditadas por dicho señor para este acto. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de APODERAMIENTO y, al efecto, -----

-----OTORGA-----

Que, en el concepto en que interviene confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester a favor de DON PABLO MACHADO DELTELL, mayor de edad, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 1721919239 y Pasaporte argentino número 22666937N y DON GUILLERMO CASTELNUOVO LUONI, mayor de edad, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 1708246481 y pasaporte italiano número Y011689, para que, actuando cualquiera de ellos en forma individual e indistinta, en nombre y representación de "OLOSH GESTORA DE PARTICIPACIONES, S.L.", lo use y ejerza con

10/2010



6697097



AH3801581



arreglo a las siguientes -----

FACULTADES -----

1).- Respecto a cualquier clase de bienes están facultados para comprarlos, venderlos, retrovenderlos, cederlos, constituirse en cesionario, darlos o recibirlos en hipoteca, permuta, prenda, comodato, anticresis, arrendamiento, aparcería, pago por entrega de bienes, donación, depósito, como aporte para la formación de sociedades, comunidades o cualquier clase de persona jurídica, en promesa de venta, y en general, enajenarlos o adquirirlos por los motos y con los plazos, condiciones, pactos y cláusulas que estimen convenientes; asimismo podrán recibir los precios y otorgar las correspondientes cartas de pago y en caso de estipularse plazo garantizar el mismo o no, podrán efectuar la tradición de los bienes enajenados y obligarse al saneamiento. -----

2).- Operar en todos los bancos nacionales y/o extranjeros, realizando toda clase de operaciones bancarias: abrir cualquier tipo de cuentas bancarias en todo tipo de moneda, dar, solicitar y tomar en calidad de préstamos de consumo de dinero, títulos y cualquier otra clase de valores, ya sean los prestamistas cualquier institución bancaria, persona jurídica y en general cualquier otra persona que conceda préstamos o créditos, en las condiciones que determinen con

los acreedores o deudores, garantizándolos o no y dejando constancia en instrumentos públicos o privados, cobrar y percibir todo lo que se adeude o pueda adeudarse a la mandante, otorgando los recibos cartas de pago necesarios y declarar canceladas o extinguidas las hipotecas, fianzas, prendas, y cualquier otra garantía. Efectuar colocaciones a plazo en entidades financieras, pudiendo a tales efectos firmar toda la documentación que fuera necesaria y realizar cuantos más actos y gestiones fuera menester para el fiel cumplimiento de estos fines.-----

3).- Exigir, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, las cantidades de dinero y otros bienes o cosas que en el presente o en el futuro se adeuden por cualquier causa o motivo y sean quienes fueran los deudores; representarla en todo lo relativo a la expropiación de bienes, hace todos los arreglos que crea necesarios, desalojar y proceder al lanzamiento de toda clase de ocupantes de los bienes, subarrendar o ceder los contratos de arrendamiento, rescindir las promesas de compraventa y todo otro contrato.-----

4).- Otorgar y firmar todos los actos, escritura e instrumentos públicos o privados, notificaciones, novaciones y diligencias necesarias así como toda clase de ratificaciones y rectificaciones, ya sea en documentos públicos o privados, que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados en la facultad primera de la presente. ---

5).- Prorrogar, ampliar y en general modificar cualquier clase de de sociedades o personas jurídicas e integrar como socios en su formación o ampliación, realizar arreglos de cualquier clase con los acreedores y deudores que hubieren, otorgando o solicitando quitas y

10/2010



DOCUMENTO



AH3801580



esperas; otorgar toda clase de concordatos judiciales o extrajudiciales u oponerse a ellos si lo estima conveniente, pedir la quiebra de las sociedades comerciales en que la mandante sea socia o no y de las casas de comercio que le pertenezcan exclusivamente o en comunidad y de las que no sea socio ni dueño; pedir liquidaciones de sociedades anónimas e intervenir en las Asambleas; firmar, aceptar, pagar, girar, endosar y protestar letras, conformes, vales, pagarés y toda clase de papeles de comercio; formular protestar por los daños y perjuicios que se le ocasionen; librar cheques contra fondos depositados o en descubierto; retirar la correspondencia, giros, encomiendas, dinero, valores, pagarés y toda clase, títulos, acciones y en general todos los bienes o cosas que se hallen en los bancos, establecimientos públicos, oficinas, casas de comercio, en poder de personas físicas y/o jurídicas o en cualquier otra parte o lugar; abrir cuentas corrientes en moneda, arrendar cajas de seguridad y proceder a la apertura de todas las que estén a nombre del mandante; solicitar la rehabilitación en caso de quiebra y otorgar contratos de seguros contra cualquier clase de riesgos y cobrar las indemnizaciones cuando proceda. -----

6).- Representarla en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, contenciosos, de jurisdicción voluntaria, administrativa, y arbitrales que es la actualidad tenga pendientes o en

el futuro se le inicien, en los pleito y sus incidencias y se presenten en los Juzgados, Tribunales, Oficinas y demás lugares donde fuere menester, haciendo uso de las facultades generales de derecho; quedando especialmente facultados para realizar todos los actos procesarles, incluso los reservados a la parte. -----

7).- El presente mandato se tendrá por vigente y válido ante las instituciones bancarias y demás oficias en que se registre, mientras no se le notifique su revocación. -----

8).- Quedan facultades los mandatarios para sustituir en todo o en parte el presente mandato designando sustitutos, revocar esos nombramientos y reasumir personería cuando lo juzguen conveniente.

Este poder se otorga para surtir efectos en la REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

La presente escritura está redactada conforme a minuta facilitada por la poderdante. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de los datos obrantes en esta escritura, a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, con el resultado y en la forma que consta en Acta autorizada por mí, el día 23 de diciembre de 2010, con el número 3.974 de mi protocolo, manifestando el compareciente afectado no haberse

10/2010



REINVENTO



AH3801579



modificado el contenido de la misma. -----

Hechas las reservas y advertencias legales. -----

Yo, el Notario, doy fe: de haber permitido la lectura íntegra de este instrumento público al compareciente, por su elección y previa mi advertencia de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, quien manifiesta haberlo leído, declarándose el compareciente debidamente enterado, informado y conforme con su contenido, que asimismo le he comunicado y explicado con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, al que presta su consentimiento, y lo firma conmigo, de identificar al otorgante por su referido documento reseñado en la comparecencia, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y del total contenido de este instrumento público, que queda extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números AE4566280, AE4566281, AE4566282, AE4566283 y AE4566284.- Sigue la firma del compareciente.- Signado: Cruz L. Muller. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL, DISPO. ADICIONAL 3ª ley 8/89.-

DOCUMENTO SIN CUANTIA. -----

ES COPIA para la sociedad otorgante, de su matriz, donde queda anotada, y la expido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie AH, números 3801583 y los cuatro anteriores en orden inverso correlativo, en Madrid a uno de febrero de dos mil once.
DOY FE.-



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público

2. Ha sido firmado por *D. CRUZ*
Gonzalo Lopez-Muller Gomez
Actuando en calidad de *NOTARIO*

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El *01 FEB. 2011*

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número *7008*

9. Sello/timbre: *[Signature]* 10. Firma: *[Signature]*



Don Domingo Carlos Paniagua Santamaria
Firma Delegada del Decano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
Nº 172191923-9

**MACHADO DELTELL
PABLO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**Argentina
Buenos Aires**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-03-22**
NACIONALIDAD **ARGENTINA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**PATRICIA ALEXANDRA
JURADO UQUILLAS**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMITIENDO LA LEY** V4344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MACHADO MARTINIANO LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DELTELL MARIA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-03-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-23



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

039 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0248 **1721919239**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MACHADO DELTELL PABLO

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

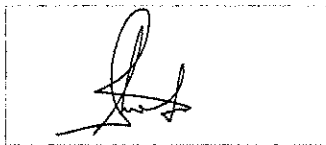
CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SAGRARIO
PARRISIA **1**
ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721919239

Nombres del ciudadano: MACHADO DELTELL PABLO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ARGENTINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JURADO UQUILLAS PATRICIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: MACHADO MARTINIANO LUIS

Nombres de la madre: DELTELL MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-006-05450



176-006-05450

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.31 10:31:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Factura: 002-003-000000384



20171701037D00467

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701037D00467

Ante mí, NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA, comparece(n) PABLO MACHADO DELTELL portador(a) de CÉDULA 1721919239 de nacionalidad ARGENTINA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A OLOSH GESTORA DE PARTICIPACIONES SL en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 31 DE ENERO DEL 2017, (11:00).

PABLO MACHADO DELTELL
CÉDULA: 1721919239

URB VINA DEL RIO LOTE 933F

Telf 2991000

pmachado@fiscuador.com

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN BLANCO